



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de octubre de 2020
TR. N° 0390-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 22 de octubre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0390-2020-R-UNALM.- La Molina, 22 de octubre de 2020.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0468-2019-CU-UNALM, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia N° 014-2019 - “Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020”; Que, el artículo 20° numeral 20.2 de la Directiva N° 036-2019-EF/50.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; Que, mediante Resolución de Presidencia N° 096-2020-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de **S/. 1’379,464.12 soles (un millón trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro y 12/100 soles)** en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016”; Que, esta casa de estudios viene desarrollando el proyecto: “Programa Doctoral en Ciencias e Ingeniería Biológicas” y “Doctorado en Economía de los Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable” dentro de la Fuente de Financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de **S/. 890,214.00 soles (ochocientos noventa mil doscientos catorce con 00/100 soles)**, cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento DGI N° 990-2020 y DGI N° 965-2020, a fin de ejecutar los convenios de subvención N° 177-2015-FONDECYT en la unidad 04.100.15.00 - 04.100.18.00 y 200-2015-FONDECYT con unidad 04.100.16.00, mismos que se sostienen con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, que pertenece al CONCYTEC; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:**
Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma **S/. 890,214.00 soles (ochocientos noventa mil doscientos catorce con 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de octubre de 2020
TR. N° 0390-2020-R-UNALM

-2-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	882,214
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	882,214
1.4 1 3	De otras Unidades de Gobierno	882,214
1.4 1 3. 1	De otras Unidades de Gobierno	882,214
1.4 .1 3.1 1	Del Gobierno Nacional	882,214
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	8,000
1.4. 2	Donaciones de Capital	8,000
1.4. 2 3	De otras Unidades de Gobierno	8,000
1.4 .2 3 .1	De otras Unidades de Gobierno	8,000
1.4 2 3. 1 1	Del Gobierno Nacional	8,000
	Total Ingresos	890,214

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PROYECTO	:	3999999	Sin Producto
ACCION DE INVERSION	:	5001091	Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología
FINALIDAD	:	0000607	Desarrollo de la Enseñanza

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	84,442
2.3 Bienes y Servicios	338,171
2.5 Otros Gastos	459,601
Total, gastos Corrientes	882,214

Gastos Capital

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,000
Total, gastos Capital	8,000



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de octubre de 2020
TR. N° 0390-2020-R-UNALM

-3-

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	882,214
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	84,442
2.3 Bienes y Servicios	338,171
2.5 Otros Gastos	459,601
Gastos Capital	8,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,000
Total, Actividad	890,214
Total, Pliego:	<u>890,214</u>

Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **Artículo 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **Artículo 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,OPL,PPTO,DIGA,UA,UC